



IMPUESTOS
INTERNOS

[FECHA_HOY]

G. L. Núm. 4532XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual indica que la sociedad XXXX con domicilio fiscal en República Dominicana se encuentra vinculada por socios en comunes con la sociedad extranjera XXXX, la cual tiene domicilio fiscal en Estados Unidos. En ese sentido, por situaciones financieras, la sociedad extranjera pago en nombre de la dominicana a la empresa de vehículos XXXX un monto por concepto de compra de dichos activos, los cuales fueron facturados transparentando la operación, transferidos por parte del ordenante y registrados en la Dgii a XXX Dominicana.

Por lo anterior solicitan les confirmen que como establece la NIC 24, son aceptadas las facturas remitidas en el 606 emitidas por XXXX a XXXX, como gastos deducibles del Impuesto sobre la Renta (ISR) y adelantarse en el IT-1 el ITBIS, el cual estará sustentado en el comprobante de transferencia internacional como medio de pago; esta Dirección General le informa que:

Los gastos indicados anteriormente podrán ser considerados deducibles del Impuesto Sobre la Renta, siempre que cumplan con las disposiciones precedentemente indicadas y dichos gastos sean necesarios para obtener, mantener y conservar renta gravada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 del citado Código y el 15 del Reglamento para la Aplicación de su Título II.

Finalmente, le indicamos que las operaciones celebradas con una persona física, jurídica o entidad relacionada, en la cual hayan suscrito un acuerdo de distribución de gastos corporativos o de reparto de costos deben ser pactadas de acuerdo a los precios o montos que habrían sido acordados entre partes independientes, en operaciones comparables y bajo iguales o similares circunstancias, en virtud de las disposiciones del Artículo 281 del Código Tributario y los Artículos 3 y 4 del Reglamento No. 78-14 sobre Precios de Transferencia.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

